

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

**6641 Orden de 11 de mayo de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se resuelve ampliar los plazos para concesión de las ayudas a las explotaciones agrícolas y ganaderas afectadas por las lluvias acaecidas durante 1997.**

La Orden de esta Consejería, de 9 de diciembre de 1997 (B.O.R.M., n.º 288 de 15 de diciembre), por la que se establecen ayudas a las explotaciones agrícolas y ganaderas afectadas por las lluvias acaecidas durante 1997, modificación por Orden de 26 de diciembre de 1997 (B.O.R.M., n.º 301 de 31 de diciembre), establecía en su apartado séptimo el plazo de cuatro meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes para la resolución expresa sobre las solicitudes de ayuda, plazo que se encuentra a punto de expirar.

Habida cuenta del volumen de solicitudes presentadas y considerando que, de conformidad con el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la ampliación de los plazos no podrán ser superior a los inicialmente para resolver, he tenido a bien

### RESOLVER

**Primero.**— Ampliar el plazo establecido en el apartado séptimo de la Orden de esta Consejería de 9 de diciembre de 1997, modificada por Orden de 26 de diciembre de 1997, por la que se establecen ayudas a las explotaciones agrícolas y ganaderas afectadas por las lluvias acaecidas durante 1997, para dictar resolución expresa sobre las solicitudes de ayuda presentadas por cuatro meses más -tiempo igual al inicialmente previsto.

**Segundo.**— La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 11 de mayo de 1998.— El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.

## 2. Autoridades y personal

Consejería de Presidencia

**6616 Orden de 28 de abril de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban los ejercicios y programas y se establece el curso de formación de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Regional, tanto para el sistema general de acceso libre como para el de promoción interna.**

Los avances tecnológicos, las modificaciones normativas y la nueva cultura tendente a la mejor calidad de los servi-

cios públicos aconsejan la actualización de los programas y ejercicios que han de regir en las pruebas de acceso al Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Regional. Esta actualización, como no puede ser de otro modo, pretende mejorar la selección de profesionales idóneos para la ejecución de las funciones o tareas correspondientes, en orden a lograr una Administración más eficaz y eficiente puesta al servicio del ciudadano.

En su virtud, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

### DISPONGO:

#### Artículo 1

Aprobar los ejercicios y el programa de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Regional, tanto para el sistema general de acceso libre como para el de promoción interna que figuran en los Anexos I, II y III, de la presente Orden.

#### Artículo 2

1.- El contenido de los ejercicios y del programa será de aplicación a las convocatorias de pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Gestión Administrativa, que se realicen a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin perjuicio de las adaptaciones que por las peculiaridades propias de las plazas convocadas puedan realizarse en cada convocatoria.

2.- Podrán introducirse las modificaciones concretas necesarias, si la evolución legislativa o las necesidades de funcionamiento de los servicios de la Administración Regional, así lo aconsejasen.

#### Artículo 3

En los supuestos que así se determine, la convocatoria de acceso podrá incluir en el proceso selectivo una batería de tests psicotécnicos dirigida a apreciar las aptitudes y/o la adecuación de la personalidad del aspirante al perfil profesional requerido para el desempeño de las tareas propias del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Regional.

#### Artículo 4

Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, los funcionarios realizarán un curso de formación de carácter obligatorio, que será organizado por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia, cuya duración y contenido se determinará en la convocatoria específica.

#### Disposición transitoria

La previsión contenida en el artículo 3 de la presente Orden no regirá para las pruebas selectivas que se convoquen al amparo del Decreto 73/1997, de 27 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Región de Murcia para 1997.

#### Disposición derogatoria

Queda derogada la Orden de 22 de diciembre de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, en todo lo relativo a los ejercicios, los programas, la duración y características del curso para acceso al Cuerpo de Gestión Admi-